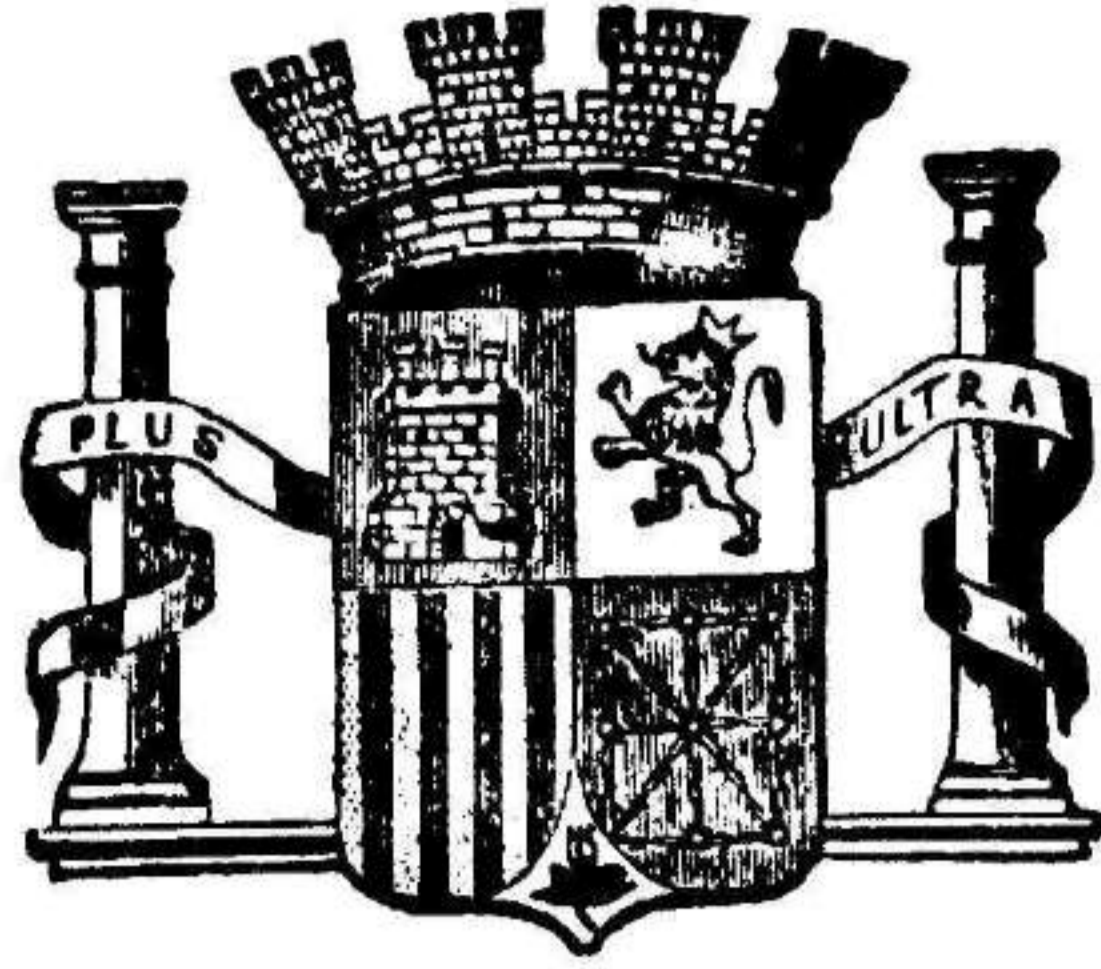


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

(Gaceta núm. 5.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente interino del Consejo de Ministros y Ministro interino de la Guerra Me ha presentado el Brigadier de la Armada D. Juan Bautista Topete; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en el Capitan General de Ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado Don Juan Bautista Topete; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y

Justicia Me ha presentado D. Eugenio Montero Rios; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José Maria Beranger; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado Don José

de Echegaray; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Adelardo Lopez de Ayala; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cristino Martos, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Augusto Ulloa, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Segismundo Moret y Prendergast, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Ene-

ro de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Maria de Beranger y Ruiz de Apodaca, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Adelardo Lopez de Ayala, Diputado que ha sido de las Cortes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion del 18 de Julio de 1870.

Con asistencia de los Sres. Sierra, Manrique y Garcia bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, dió principio la sesion de este dia, leyéndose íntegramente el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente fueron nombrados médicos para el reconocimiento en Diputacion de los quintos con recurso pendiente y de los que nuevamente fuesen llamados para sustituirse á los que resultaren inútiles los Sres. D. Ramon Alba y Don Nicolas Orbe: fueron designados talladores D. Francisco Prado y Pio Francisco y en Diputacion Félix Garcia y Roman Perez y para presenciar las operaciones fué designado el Sr. Manrique.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Poblacion de Arroyo.—Núm. 1. José Andrés Lagartos, pendiente de formacion de expediente justificativo de la escepcion de hijo único de viuda pobre á quien sostiene. S. E. visto cuanto del expediente resulta y oidas las alegaciones de los interesados, le declaró esceptuado del servicio militar.

Baltanás.—Núm. 6. Eusebio Ruffernandez Baranda, pendiente desde el 6 del corriente del reconocimiento del padre para justificar su impedimento, á cuyo efecto le fué señalado este dia. Como no comparezca ni justifique causa bastante que le haya impedido verificarlo, la Excm. Diputacion le declaró definitivamente soldado.

Requena.—Núm. 1. Plácido Blanco Calvo, dada cuenta de una certificacion espedida por el Sr. Vicerecotor del Colegio de Misioneros Franciscos descalzos, extramuros de la villa de Pastrana, de la que aparece que este mozo profesó el 9 de Mayo de 1869. La Excm. Diputacion, visto lo dispuesto en el párrafo 3.º artículo 74 de la Ley de Reemplazos le declaró exento y que sea admitido á cuenta del cuerpo del pueblo, dando en su consecuencia de baja al n.º 2 Robustiano Nestar Melendez.

Palacios del Alcor.—Núm. 1.º Sebastian Fernandez Diez. Pendiente de ampliacion de expediente justificativo de la escepcion señalada en el caso 1.º artículo 76. Visto dicho expediente y la contrainformacion presentada por los interesados, la Excm. Diputacion le declaró soldado.

Villanueva del Revollar.—Dar de baja al núm. 2 de Villacidaler, Leonardo Melero, que estaba en lugar de Felix Gonzalez Valles, núm. 3 de Villanueva.

Guardo.—Declarar soldado definitivamente á Benito Abad Martinez, número 3.

Becerril de Campos.—Declarar escludido á Andrés de Castro Diego, número 5, y que fuera llamado en

Caja el número correspondiente.

Igualmente declarar escludido al número 7 Casimiro Perez Cacharro del mismo pueblo.

Cobos de Cerrato.—Declarar soldado á Dionisio Martinez Ceballos, número 1.

Tariego.—Así bien soldado á José Fernando Blas, número 2.

Santillana.—Así mismo soldado á Constantino Vallejo de Prieto, número 3.

Bustillo del Páramo.—Declarar soldado al número 3, Victoriano Salan.

San Martin de los Herreros.—Permanece en las filas cubriendo plaza por el cupo del pueblo el número 1, Marcos Villa Lores, y que se de de baja al que ingrese en su lugar, Felipe Redondo Diaz, núm. 5.

Dueñas.—Declarar soldado al número 11. Ruperto Lopez Brabo.

Villarramiel.—Declarar soldado al número 6, Vicente Prieto Sanchez.

Quedar enterada de la esposicion elevada á las Córtes Constituyentes por la Diputacion de Avila.

Quedar enterada así bien de las comunicaciones de las de Cáceres, Almería, Badajoz y otras varias referentes al cambio de Boletin.

Se pague ocho escudos mensuales del material de Secretaria á Vicente Perez Gonzalez, Portero de la Junta provincial de primera enseñanza y auxiliar de la Secretaria de la misma por los trabajos que presta.

Quedar enterada de la copia de la instancia elevada por el Ayuntamiento de Logroño á aquella Diputacion.

Quedar enterada de la comunicacion del oficial de esta Secretaria Don Manuel Maria Saiz, de trece del corriente, participando empieza á hacer uso de la licencia con esta fecha.

Decir á la de Valladolid las bases del contrato celebrado con la Empresa del ferro-carril del Noroeste respecto de la traslacion de las personas que tienen derecho á bagage.

Aceptar el contrato propuesto por la Direccion general de la Compania de los ferro-carriles del Noroeste de España, y autorizar al Alcalde de Frechilla para firmar los oficios impresos por esta Corporacion otorgando bagages para presos que se dirijan desde la Estacion de Cisneros, en direccion á Leon, y desde la de Villalumbroso, á esta Capital, á cuyo efecto se espedirán duplicados dichos oficios á la Empresa, á quien se encargará que el cargo mensual que haga á esta Diputacion, lo ejecute por los kilómetros de trayecto que recorran las personas á quienes se conceda bagage.

Quedar enterada de la comunicacion de la Diputacion de Leon, siendo de su cargo el pago del trayecto de esta provincia de los bagages por ferro-carril, y así tambien decirle ha conseguido esta del Señor Gobernador, haga ir diaria-

mente una pareja conduciendo ó sin conducir los presos que ocurran, conviniendo consiguere esa lo propio.

Conceder la subvencion ofrecida y que reclama el Alcalde de Boada de Campos, por redimir con voluntarios el cupo que les correspondió no escediendo de cuatrocientos escudos, sirviendo de regla general para casos análogos:

No haber lugar á lo que solicitan varios vecinos de Dueñas, considerando que los reclamantes han dejado trascurrir los ocho dias que la Ley y Reglamento marcan para interponer la apelacion.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador pidiendo informe sobre la reclamacion de Miguel Lopez, vecino de Torquemada, padre del soldado Canuto; acordó la Diputacion decirle que del expediente de quintas del pueblo de Torquemada para el reemplazo de 1869, resulta que el mozo Bernardino Domingo Vacas, fué declarado, escludido inútil sin reclamacion en contrario: que habiendo acudido Miguel Lopez en 12 de Enero solicitando reforma del acuerdo por el que fué declarado soldado su hijo, quedando en su lugar Bernardino Domingo Vacas, mediante á que este resultó útil al ser reconocido como voluntario del ejército de Ultramar, acordó la Diputacion en 14 de Enero no haber lugar á deliberar en razon á que la Ley de reemplazos no reconoce otra clase de reclamaciones contra los fallos de la Diputacion que las comprendidas en el capítulo 15, fijando el artículo 136 el plazo de 15 dias para interponerlas con prohibicion absoluta de que pasado este término sean admitidas: y por último, que las mismas razones existen en la actualidad para desestimar la pretension del citado Miguel Lopez, siendo por tanto de parecer que es improcedente la reclamacion interpuesta sobre el mismo objeto ante el Gobierno civil de la provincia.

No haber lugar á lo que solicitan varios vecinos de esta capital interesados en el actual reemplazo considerando ha pasado el término que el art. 49 de dicha Ley señala para reclamar de las resoluciones del Ayuntamiento sobre el alistamiento.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion convocando para la siguiente el dia 19 del corriente firmándolo con ruego el Secretario interino de que certifico.

Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el dia de la fecha del solar sito en la Plazuela del Infantado, se anuncia otra nueva para el domingo siguiente á el dia en que se inserte la publicacion en el Boletin oficial, cuyo único remate se verificará ante la Corporacion en el salon que celebra sus sesiones, á las

once de la mañana bajo el tipo de la tasacion que es el de ciento cuarenta escudos, ciento ochenta y ocho milésimas.

Terminado el acto anterior se verificará el remate definitivo del solar que fué convento de San Francisco para el que se ha presentado la proposicion de cubrir los doscientos setenta y cinco escudos á satisfacer por terceras partes ó sean noventa y dos escudos en el acto de la adjudicacion, noventa y dos en 1.º de Setiembre del presente año y los noventa y uno restantes, en igual dia y mes de mil ochocientos setenta y dos bajo las condiciones insertas en ambos expedientes, que para conocimiento del público están de manifiesto en la secretaria de la Corporacion.

Carrion de los Condes 1.º de Enero de 1871.—El Alcalde, Ventura Merino.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Laureano Fernandez Merino.

Ayuntamiento Constitucional de Saldaña.

Con aprobacion de la Excm. Diputacion provincial, este Ayuntamiento ha acordado que las ferias que se celebran anualmente en esta villa los dias 24 y 29 de Junio, así como los mercados que se hacen los Martes de cada semana, se amplien á la compra y venta de toda clase de ganados mayores y menores, sin que por este concepto se exija cantidad alguna por razon de compra, venta ó sitio; habiendo señalado para este objeto la espaciosa plaza del Consistorio, que por sus circunstancias se presta perfectamente á esta clase de comercio. La situacion de esta poblacion, y los buenos pastos y aguas que la rodean, hará que estas ferias y mercados de ganados sean concurridos. En tal concepto lo hace público el Ayuntamiento para su debido conocimiento.

Saldaña 29 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Galo Diez.—El Secretario, Emilio Barba.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Don Mauricio San Martin y Fernandez, natural de Lómas, partido de Carrion de los Condes, Agente de Negocios del Colegio de Madrid, ha establecido su despacho en la misma, Travesía del Almendro n.º 5, cuarto principal.

Lo que pone en conocimiento de aquellos Señores y Municipios que gusten honrarle con su confianza, apoderándole para toda clase de asuntos, judiciales como extrajudiciales que tengan y haya necesidad de ventilar en esta Corte; encargándose así bien de plantear y sostener toda reclamacion contra el Estado ya provenga esta de créditos contra el mismo por ventas, vales, atrasos, indemnizaciones, etc. Todo por precios convencionales.

núm. 71. 3-3

NOVÍSIMA LEY HIPOTECARIA

con su reglamento y arancel, todo anotado por un abogado de la Côte. Se vende á 10 rs. en Madrid en la librería de D. Leon F. Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, quien lo remite franco mandándole su importe en libranza ó sellos, y en Palencia, en la de Don José A. Rodriguez, calle de la Cestita, núm. 15.º

Imprenta de Peralta y Menendez.